1127 ... Al los dichos señores regidores cabieron juramento en forma del dicho Fran.co Tomas de Bonadilla jurado que del dicho memorial y petición que usarán bien y lealmente pospuesto todo amor y temor odio y interese y otra razón que le pueda tocar y petición todas las cosas contenidas en el dicho memorial a todo su leal poder y no entenderán en otras cosas algunas que las petición contenidas y no con otras algunas personas salvo solamente en las cosas contenidas en el dicho memorial y que así lo hicieren que nuestro señor dios les ayude y que de lo contrario hiciesen que el uno al cuerpo y el otro al ánima lo contrario haciendo que lo demanda mal y peca mortalmente como mal xpiano que sabiendo que por jurar en el santo nombre de dios es vano. Al que absolvieron el dicho juramento y la aceptación fue y en el dicho y juro y amen.

Bonadilla

1 ... Al mandaron al mayordomo de la pecunia que de y pague al dicho Fran.co Tomas de Bonadilla jurado que son mil y quinientos maravedís para su salario y que le sean recibidos en el dicho mayordomo.

que se escriva al obispo

Al mandaron que se escriva una carta al señor obispo para que su señoría escriva al señor don Alvaro y le informe de la necesidad que ay de pan este año en esta ciudad porque conceda lo que esta ciudad suplica y el mayordomo se lleve un peón del hel hedondo esta con la carta.

que se pregone la cart. del Fr.co del pan

Al dicho señor regidor mandado pregonar la carta de sus altezas que manda registrar el pan y que lo registren fasta el domingo primero que viene por todo el dicho año y que si por cualquier manera que se hiciere se executen las penas contenidas en la carta de sus altezas.

1127 ... 6 ord.

Secreto

Al dicho ayuntamiento al dicho señor regidor mandado que los señores regidores y jurados que se vea el dicho ayuntamiento y no se vaya mandado la ordenanza de guardar secreto de las cosas que en el dicho ayuntamiento se hacen y tratan de que por la dicha ciudad fue ordenado y declarado por la dicha ciudad y Juan Manuel de Alarcón y Luis Pacheco regidores y diputados y Alonso Hurtado y Fernando de Sandoval jurados y mandaron en forma de derecho de guardar el dicho secreto que por la dicha ciudad fue ordenado y declarado so la pena en la dicha ordenanza contenida.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA